

Asesor
Concl. p. 2412

Antigua C. P.

BUFETE BUESO MELGHEM

ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL

Teléfono: 39-2555 - Fax: 39-8840

TESTIMONIO
De la
ESCRITURA PUBLICA



AÑO 19 98



TESTIMONIO De la ESCRITURA PUBLICA

AUTORIZADO POR EL NOTARIO
OSCAR BUESO MELGHEM
DONACION

De:

Otorgada por: EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO DE HONDURAS

A favor de: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA representada por la DOCTORA OLGA MARINA JOYA SIERRA

OSCAR BUESO MELGHEM
ABOGADO Y NOTARIO

Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras
con Registro N° 01254

30 de marzo de 1998

LA REPUBLICA, y unánimemente en el mismo acuerdo se autorizó al señor Procurador General

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA Y TRES. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Ante M^{te}. OSCAR BLESO MELGHIEM, Abogado y Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 1254, comparecen personalmente los señores HECTOR RAMON TROCHEZ, mayor de edad, casado, Abogado hondureño y de este domicilio, quien actúa en su condición de Procurador General de la República y por consiguiente Representante Legal del Estado de Honduras, cargo para el que fue nombrado por el Congreso Nacional mediante Decreto número 3-98 de fecha 25 de enero de 1998, y la señora OLGA MARINA JOYA SIERRA, mayor de edad, casada, Doctora en Historia, hondureña y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución de Punto de Acta No. 7.1 celebrada en la Sesión número 283 de fecha 7 de febrero de 1994 y ratificada en su cargo en Resolución de Punto de Acta No. 8.2, Sesión No. 327 de fecha 19 de noviembre de 1997; quienes asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles de manera libre y espontánea dicen: PRIMERO: El señor Procurador General de la República, que según Acuerdo Número Doscientos Treinta y Nueve (239) de fecha 16 de septiembre de 1993 emitido por el señor Presidente de la República acordó: a) Que el local que funcionó la Casa Presidencial, localizado en el Centro de la ciudad de Tegucigalpa, ha quedado desocupado por traslado de las oficinas a nuevo edificio; b) Que el inmueble en referencia posee características históricas, que lo hacen merecedor de ser convertido en un Museo; c) Que en ese sitio tuvo su sede el Poder Ejecutivo y muchos ciudadanos que ejercieron la Presidencia de la República, tuvieron allí sus despachos; desde el año 1922, fecha en que se terminó la construcción, sacar en este inmueble: " EL MUSEO HISTORICO DE LA REPUBLICA "; y finalmente en el mismo acuerdo se autorizó al señor Procurador General

00000000

de la República para que comparezca ante Notario Público en nombre y representación del Estado a efectuar el traspaso del Dominio Pleno de dicho inmueble al INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA".- SEGUNDO: Sigue manifestando el señor Procurador General de la República, que el Estado de Honduras ante los oficios del Abogado José María Sandoval de fecha 11 de marzo de 1914, el Estado de Honduras compró el inmueble donde hasta 1993 era la sede del Poder Ejecutivo, al Doctor Jerónimo Zelaya mismo que se describe de la siguiente manera: Una casa de adobes cubierta de teja, situada en el Barrio del Jasmín de esta ciudad, es un solar que incluyendo lo edificado, tiene las dimensiones siguientes: Partiendo de la esquina Noroeste hacia el Sur, noventa y ocho varas tres cuartas; partiendo de la misma esquina hacia el Poniente, sesenta y seis varas, del extremo de esa línea hacia el Sur, ochenta varas, y la línea que une el extremo Sur de esta última al extremo Sur de la primeramente citada, setenta y seis varas.- Dentro de este solar hay construidos varios edificios, uno conocido con el nombre de Las Pozas, y todo limitado así: AL NORTE: mediando calle, por casa y solar del Licenciado don Cristóbal Canales, que perteneció a doña Guadalupe Valle; AL SUR: por el Río Choluteca; AL ORIENTE: calle de por medio, por casa de doña Florencia Fiallos; AL PONIENTE: por solar de doña Juana Reina; mismo que actualmente según plano topográfico elaborado por SOPTRAVI, Dirección General de Obras Públicas, Departamento de Obras Urbanísticas en enero de 1998, la relación de medidas de la Antigua Casa Presidencial son las siguientes: AL NORTE: con Paseo Marco Aurelio Soto de por medio y propiedades del Ministerio de Cultura, de la Empresa Tropigas S.A., de los señores Sonia Canales de Mendieta y Félix Canales Salazar; AL SUR: con el margen Norte del Río Choluteca y Puente Mallol; AL ESTE: con calle Salvador Mendieta de por medio y propiedad donde se ubica el edificio del Banco Central de Honduras; AL OESTE: con el Río Choluteca y el Puente Soberanía Nacional.- La medida de este polígono se inicia en los puntos A-B, rumbo Noroeste, ochenta y cuatro grados cincuenta



E IRREVOCABLE el inmueble anteriormente descrito al INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTIPOLOGIA E HISTORIA, por lo cual se quita y aparta del dominio, posesión, uso y demás derechos reales inherentes al mismo, con todas sus anexidades y mejoras.- CUARTO:

Por su parte, la Doctora OLGA MARINA JOYA SIERRA declara: que es cierto todo lo anteriormente manifestado por el otro compareciente y que a nombre de su representada El Instituto Hondureño de Antropología e Historia, acepta la Donación que se le hace del Inmueble que se describe en la cláusula que antecede y se da por recibido del mismo.- Así lo dicen y otorgan los comparecientes, quienes enterados del derecho que tienen para leer por sí esta escritura por su común acuerdo procedi a darle lectura íntegra en cuyo contenido se ratifican y firman al final para constancia; de todo lo cual del conocimiento, edad, estado, profesión, nacionalidad y domicilio de uno y otro doy fé, así como de haber tenido a la vista los antecedentes relacionados y los documentos personales de los otorgantes por su orden: Tarjeta de Identidad Números 1601-1955-00025; 0501-1953-02741.- DOY FE.- F) HECTOR RAMON TROCHEZ.- F) OLGA MARINA JOYA SIERRA.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL OSCAR BUESO BELGHEM.-

Y a requerimiento de la Doctora OLGA MARINA JOYA SIERRA, libro, firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando registrado bajo el número preinscrito de mi Protocolo del corriente año, lugar en donde anté esta saca.- DOY FE.-



